

SEPTIEMBRE DE 1763
MEXICO

Don Diego Sanchez Cordero, publico del numero
 y Juzgado de esta Muy Noble y Real Audiencia de Mexico, aprouada
 por el Mag. Mayor don Juan de Ayala, Oydor de Verdadero
 testimonio a los ^{nos} que el presente Surco como por mi
 parte de las escrituras publicas consta, parece que el
 dia Veintey cinco del Mes de Julio proximo pasado
 los ^{nos} Don Pedro Nicolas Fernandez Mendocino y
 Don Juan Contreras de Lara Negocios, hicieron trato de diez
 y seis toros con Don Bartolome Chumillas Veintia
 de la Puebla de Orizaba, en esta forma, quanto
 de diez años sus de termino y los sus Negocios de
 Aguano aprecio cada uno de diez y cinco Anos de
 Malis Vellon con las calidades siguientes.

✓ Palmeram, que dha toros sean de Menores por
 persona de la satisfaccion de los ^{nos} para razon de
 de Mexico y de las edades de Juveniles

✓ Sean que dha toros sean de dar en zerrado por
 dho. Don Bartolome Chumillas en do. Veas en esta Ciudad
 y sitio que paraello se vera base

✓ Sean que sean de dar por dho. Don Bartolome, siempre que
 se les pidan hasta el dia quince del Mes de octubre
 proximo venidero

✓ Sean que la paga de ellos a dar Inmediata mente
 que estan con los

✓ Solo lo qual estando presente dho. Don Bartolome Chumillas
 o millas a cargo de los ^{nos} acumplicen con sus
 y forma, como de dha escritura pareze

